

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 61-2020

EJERCICIO FISCAL 2020

Guatemala, 17 MAR 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 100, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; ingresos propios de las entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales, solicitan ampliar sus Presupuestos de Egresos vigente, por la cantidad total de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q200,434,261)** para incorporar recursos provenientes del Préstamo BID EDUCACIÓN Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa a cargo del Ministerio de Educación y de la Donación KFW/MARN Adaptación al Cambio Climático en



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

el Corredor Seco de Guatemala a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, los cuales están destinados a fortalecer diversos gastos de funcionamiento y de inversión para dichos Ministerios.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la Ampliación Presupuestaria y Distribución Analítica de los recursos de las fuentes externas indicadas de los Ministerios de Educación y Ambiente y Recursos Naturales, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 112 de fecha 06 MAR 2020, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 50 de fecha 13-03-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de los Ministerios de Educación y de Ambiente y Recursos Naturales serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de las ampliaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 100 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Ampliación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, por el monto de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q200,434,261)**; contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indican:


JCOJ/NISF/reoj/dfnc



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>200,434,261</u>
1	16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>15,000,000</u>
	4	Donaciones Corrientes	<u>15,000,000</u>
	10	De gobiernos extranjeros	15,000,000
	25	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	<u>185,434,261</u>
	4	Obtención de Préstamos a Largo Plazo	<u>185,434,261</u>
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	185,434,261

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Ampliación Presupuestaria y Distribución Analítica del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, por el monto de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q200,434,261)**; contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>200,434,261</u>
184	Ministerio de Educación	52	12,244,155
187	Ministerio de Educación	52	16,156,800
188	Ministerio de Educación	52	86,141,386
189	Ministerio de Educación	52	70,891,920
6	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61	15,000,000

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>200,434,261</u>
Ministerio de Educación	185,434,261
Funcionamiento	114,480,341
Componentes de Inversión:	
Inversión Física	<u>70,953,920</u>
	70,953,920



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	CRÉDITO
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	15,000,000
Funcionamiento	14,127,000
<i>Componentes de Inversión:</i>	
Inversión Física	873,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto para realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, de la Ampliación Presupuestaria y Distribución Analítica de los recursos de las fuentes externas indicadas de los Ministerios de Educación y Ambiente y Recursos Naturales por el monto de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q200,434,261)**, aprobada con el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro-América.

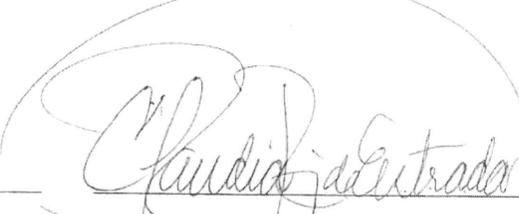
COMUNÍQUESE



DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

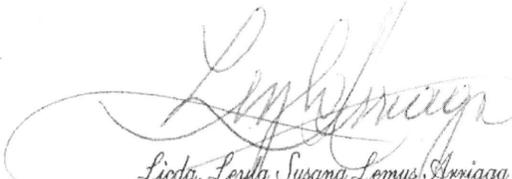

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




M.Sc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación




Mario Roberto Rojas Espino
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES


Lidia Susana Lomus Arriaga
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA